



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-055-**2024-00159**-00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda de 20 de mayo de 2024 (PDF 014, Cd 01), en el sentido de indicar que funge también como demandada en el asunto **CIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.**

Notifíquese el presente proveído al extremo pasivo en forma conjunta con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

(3)

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO 72
FIJADO EL 13 DE AGOSTO DE 2024

KA

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29150d026affb2e407bc0139ce9af91e872ebd51e0fb5e7659ea6186521c58e**

Documento generado en 05/08/2024 06:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>